MUNICIPALIDAD DE CAAAZAPA

RESOLUCION N°84 /16

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICION DE UNA LAMINA NIVELADORA DE TIRO A LA EMPRESA HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Caazapá, 13 de mayo del 2016

VISTO: El Proceso administrativo formado para la Adquisición de una Lamina Niveladora de Tiro, y…

CONSIDERANDO: Que la administración ha emitido la correspondiente invitación a los interesados, junto con las especificaciones Técnicas, dentro del marco especifico de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Publicas.

Que, realizado el acto de Recepción y Apertura de los sobres resulta que en dicho acto concurrieron cuatro oferentes, cuyas ofertas cumplieron con los requisitos legales, conforme dictamen de la comisión de evaluación Así mismo el equipo ofertado por la empresa **HZ Sistemas y Equipamientos** cumple con todo las características, requisitos técnicos y de capacidad requerida y el costo se encuadra dentro de los costos estimado por la Institución Municipal y que es como sigue:

HZ Sistemas y Equipamientos.
Lamina Niveladora de tiro……79.600.000 Gs

Que del análisis exhaustivo de los documentos y conforme dictamen de la comisión de evaluación, se desprende que, dicha oferta se considera conveniente a los intereses de la Institución Municipal

Que, verificado los recaudos legales solicitados por la Convocante, se verifica que el oferente tiene la solvencia técnica y económica suficiente para lo solicitado y presento los documentos requeridos en el llamado como corresponde

Por tanto, de conformidad con la Ley 2051/02 y la Ley 1294/87,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1ro: ADJUDICAR la provisión de una Lamina Niveladora de Tiro, citado en la oferta a la empresa **HZ Sistemas y Equipamientos**, con RUC N° 3350127-4, representado por el Sr. Hugo Marciano Ortiz Ibarra, por un monto global de **79.600.000** (Setenta y nueve millones seiscientos mil guaranies) por ser la oferta mas ventajosa a los intereses de la Institución,

Art.2do: SUSCRIBIR el correspondiente CONTRATO.

Art.3ro: ANOTAR, registrar y comunicar a quienes corresponda y elevar copia a la Dirección Nacional Contrataciones Publicas

Miguel A. Sarubbi Alvarez
Secretario Municipal

Abog. Pedro A. Díaz Verón
Intendente Municipal